

**AÑO 2020**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda remita informe sobre zonas ribereña de la ciudad.

Neuquén, 07 de Agosto de 2020.-



A la Presidenta del Concejo Deliberante  
Sra. Claudia Argumero  
Ciudad de Neuquén  
S/D

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. a efectos de presentar los proyectos que se adjuntan, a fin de que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, los saludo atentamente.-



**Dra. JORGELINA GONZALEZ**  
Concejal - Bíoque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-UCR**  
**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La tala ilegal e indiscriminada de árboles en zonas ribereñas y;

**CONSIDERANDO:**

Que la riqueza estructural del ecosistema está amenazada por la tala ilegal e indiscriminada de árboles en zonas ribereñas.

Que la colonización arbórea iniciada hacia fines de los años 1970 por el sauce blanco y el álamo negro (especies dominantes del humedal ribereño) no están siendo protegidas.

Que existen especies de gran valor estructural para la complejidad ecológica de la zona, como el sauce criollo, el fresno blanco y el olmo de Siberia.

Que estadísticas altamente significativas establecen que no cuidar y proteger el ecosistema afectará significativamente la abundancia de la fauna, en especial las aves, que utilizan esos sitios como su hábitat natural.

Que el nombre de nuestra provincia Neuquén significa, "agua que tiene fuerza" y si no protegemos la zona ribereña terminará desbordada.

Que las zonas afectadas por la tala ilegal indiscriminada de los árboles en la zona ribereña del Río Neuquén está amenazando fuertemente la forestación.

Que la zona ribereña del Río Neuquén, actualmente afectada por la deforestación, es utilizada comúnmente para la recreación de los vecinos de nuestra ciudad.

Que los árboles constituyen uno de los recursos más importantes de la naturaleza, por lo que cuidarlos y protegerlos debe ser tarea de todos, pero son muchas las personas que día a día los destruyen mediante la tala ilegal e indiscriminada, induciendo así a la deforestación y consecuentemente a daños al medio ambiente y a la diversidad, pues los árboles aportan incontables beneficios para los ecosistemas y proveen al ser humano el oxígeno vital para la vida.

Que son abundantes las disposiciones normativas en el ámbito federal (Art. 41 de la Constitución Nacional), provincial (Art. 54 y Art. 90 de la Constitución Provincial) y municipal (Art. 9 Inc. 5, Art. 16 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal) por las cuales se promueve el celoso resguardo de la ambiente saludable en tanto Derecho Humano (clasificación que ha tenido su reconocimiento como tal, en el sistema internacional de Derechos Humanos, por Conferencia de Estocolmo de 1972, por Conferencia de Río de Janeiro de 1992 -ambas en el seno de la Organización de las Naciones Unidas- y, más recientemente en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, mediante Opinión Consultiva 23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).

Que por Ordenanza N.º 8320 se aprobó el Bloque Temático N.º 2 "Control Ambiental de las Actividades" relativo al Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental por la cual (sin perjuicio de las modificatorias a la misma) contiene un catálogo

importante de mecanismos de seguimiento, control y gestión ambiental en cabeza de la Autoridad de Aplicación pertinente.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Art. 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

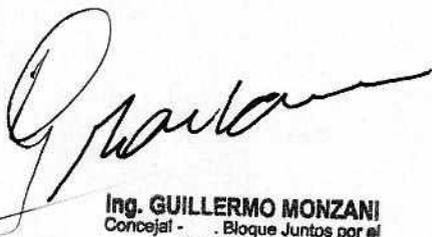
### EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACIÓN

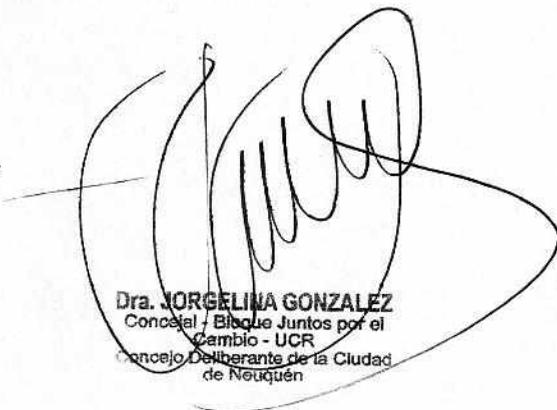
**ARTÍCULO 1º:** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana -o mediante el área que corresponda-:

- 1.- Con qué regularidad se verifica el estado ambiental de las zonas ribereñas de la ciudad.
- 2.- Qué cantidad de personal está abocado a patrullar las mismas.
- 3.- Con qué presupuesto se cuenta para cumplir con estas tareas.
- 4.- Especificar si desde el área responsable se hace un seguimiento de las zonas ribereñas y su evolución. En particular si existen informes de impacto ambiental relativos a la situación denunciada, medición de oxigenación de aguas, medición e inventario de ejemplares de flora ribereña, sectorización de humedales, entre otros medios de control, evaluación y seguimiento relativos a la guarda de flora de zona ribereña de la ciudad.
- 5.- Especificar qué programas sobre concientización de cuidados ambientales se están llevando o se llevarán adelante. -

**ARTÍCULO 2º:** COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-



Ing. GUILLERMO MONZANI  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Dra. JORGELINA GONZALEZ  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



ROCIO M. CASAMAYOR JABAT  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° <u>44139</u>		
Fecha: <u>07/08/20</u>	Fojas: <u>03</u>	Hora: <u>14:09</u>
Firma: <u>Silvano Sepúlveda</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>07/08/2020</u>	ENTRADA N° <u>456/2020</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>Q-236-B-2020</u> Nota N° _____	
Recibió <u>Silvano Sepúlveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <u>SS</u>	

<u>13/08/2020</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
N° <u>12/20</u>
Pase a la Comisión <u>Ecología - M. Ambiente</u>
Dcción Gral. Legislativa